

EL MENOR TRABAJADOR Y LA SALUD EN EL TRABAJO

José Miguel RAMOS GONZÁLEZ
Norma Angélica LEZAMA MARTÍNEZ

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *El menor trabajador: marco general*. III. *Bases jurídicas*. IV. *Dimensiones sociales: formas de empleo y riesgos que presentan*. V. *Trabajo e ingresos*. VI. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Salud en el Trabajo, presenta un breve análisis de la problemática que representa la situación del menor trabajador.

A cuatro años del próximo siglo, los resultados económicos de las distintas categorías de los países en desarrollo, han traído consigo tendencias del empleo radicalmente contrapuestas. En los países que representan un crecimiento económico bajo, el empleo como indicador está en detrimento, mientras que, en los países con crecimiento real se mantiene constante.

El PIB Mundial en 1995, creció por habitante en un 2.1% anual. Esta tasa de crecimiento es inferior al 3 o 4% que tuvo en décadas anteriores. Esta disparidad en las tasas de crecimiento ha generado una mayor desigualdad en los ingresos por persona en el plano mundial.

En los países de África y Asia Occidental el PIB por habitante, actualmente es de -0.6 a 1.2%; en América Latina y Asia Meridional fluctúa entre 1.5 y 3.9% respectivamente. Sin embargo, para los países industrializados de economía centralizada el PIB per cápita asciende a 2.3% y en países como China el PIB es de 7.7%.

Las diferencias regionales en cuanto a tendencias, se explican aún más, en función de la absorción de mano de obra; que por la variación en las tasas de crecimiento de la producción.

Aproximadamente, el 58% de la población mundial mayor de 10 años conforma la fuerza de trabajo global.

II. EL MENOR TRABAJADOR: MARCO GENERAL

El trabajo infantil es un fenómeno generalizado en países del tercer mundo, afecta también a sectores marginados de los países en desarrollo; su principal causa: pobreza y desempleo.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), presentan cifras de menores entre 10 y 15 años de edad aproximadamente 145 millones de niños. Esto refiere que en vísperas del año 2000, se estime como población trabajadora menor a nivel mundial a 200 millones de niños.

El empleo de menores tiene lugar en distintas situaciones laborales y por ende diferentes causas. No obstante tres aspectos especialmente inquietantes del trabajo infantil ocupan a esta intervención:

1) Sea en números absolutos o relativos, pero es considerable la cantidad de niños que desde temprana edad se incorporan al empleo.

2) Muchos de ellos, trabajan en condiciones de explotación y abuso, durante jornadas excesivamente largas.

3) Los niños empleados en actividades peligrosas e insalubres como lo son: la industria de la Construcción, la Minería, y la Pesca.

Esta problemática otorga prioridad a corto y largo plazo en medidas de estricta prohibición del trabajo infantil.

III. BASES JURÍDICAS

En los países de América Latina, el trabajo de los menores es una constante de la vida cotidiana. México no constituye

una excepción a esta realidad, puesto que entre 5 y 6 millones de niños ejercen una actividad lucrativa en el campo o la ciudad.

En México, el trabajo infantil está reglamentado ampliamente por la Constitución política y la Ley Federal del Trabajo. En estas disposiciones constitucionales se prohíben las labores insalubres o peligrosas y el trabajo nocturno infantil. Así mismo, especifican protección legal a menores entre 14 y 16 años.

La Ley Federal del Trabajo, retoma los ordenamientos constitucionales y estipula al respecto las excepciones de autorización para el trabajo de menores.

Se establece por ley la competencia de inspectores de trabajo y atribuye la vigilancia al cumplimiento de las normas que reglamenten el trabajo de menores.

Instituciones como la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS), el Departamento del Distrito Federal (DDF.), responsables de hacer cumplir la observancia legislativa, manifiestan la estadística para este año de 1600 permisos, para trabajar a menores cuya edad sea entre 14 y 16 años. Cifra que se incrementó entre 40 y 45% aproximadamente en relación con años anteriores.

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene afiliados en 1995 a 28,037 menores de 15 años y a 1,209,211 trabajadores ubicados en el grupo de edad de 15 a 19 años.

La población total en este país es de 91,000,000 de habitantes, de ellos, 24,063,283 corresponden a la población económicamente activa global, se identifica como PEA entre 12 y 19 años a 3,579,223 habitantes.

IV. DIMENSIONES SOCIALES: FORMAS DE EMPLEO Y RIESGOS QUE PRESENTAN

De las consideraciones anteriores se desprende que la abolición final del trabajo infantil y la protección de los niños que trabajan, requieren no solo de disposiciones legislativas sino también de intervenciones complementarias.

Los factores determinantes que contribuyen en la oferta y demanda de trabajo infantil son por un lado, las familias que adoptan resoluciones fundamentales respecto del trabajo de los niños y por el otro, las empresas cuya decisión influyé tanto en el número de menores que integran la fuerza de trabajo como en los términos y condiciones del empleo.

En cuanto a la familia, los parámetros que influyen son: situación económica, disponibilidad y categoría del empleo de sus miembros y las remuneraciones que perciben los que están empleados.

En cuanto a la demanda, la situación más importante es que las empresas e industrias prefieren emplear a niños, debido a que requieren intensiva concentración de mano de obra y en las cuales el factor trabajo constituye el elemento principal de los costos de producción.

Los niños que trabajan están incorporados a toda una variedad de relaciones de empleo; se desempeñan como operarios asalariados en fábricas o minas, o bien como trabajadores por cuenta propia.

Las tareas que desarrollan pueden ser o no de índole productiva, sin embargo, constituyen una forma de la estructura de empleo y sistema de remuneración. El trabajo asalariado se considera como la forma más dramática de explotación de los niños trabajadores.

El desarrollo de la industria y actividades afines ha sido acompañado por una transformación radical en la naturaleza del trabajo, del ámbito en que se ejecuta, de las relaciones de empleo y de las condiciones en las cuales se efectúan las tareas.

La susceptibilidad de los niños que trabajan guarda estrecha relación con el hecho de que sus capacidades y necesidades son muy diferentes de las que caracterizan a los adultos. La fuerza de trabajo infantil, por el papel que asume en las actividades económicas y por la naturaleza de las actividades desempeñadas, frecuentemente se ve expuesta a graves riesgos en materia de salud y seguridad.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, reporta actualmente, 16,316 casos de riesgos de trabajo e incidencia en menores de 15 años y 1,173,396 casos en población de 15 a 19 años de edad.

Los menores reaccionan al ambiente de trabajo en forma diferente de los adultos, están más expuestos a lesiones profesionales, por falta de atención, fatiga, juicios erróneos y conocimiento insuficiente del proceso de trabajo; también porque, equipos, maquinaria, herramientas, y planta física, están diseñados para el trabajo de los adultos.

Así mismo, los estudios efectuados indican que los niños trabajadores padecen problemas de salud más graves que los adultos, inclusive cuando ambos grupos están expuestos a un mismo ambiente de trabajo.

Aunado al fenómeno del menor trabajador, se encuentra la problemática del niño de la calle, la cual se manifiesta a través de menores que proliferan en grandes cantidades; se localizan en cruceiros de mayor flujo vehicular o en donde exista una mayor concentración de personas.

Entre las actividades que desarrollan, se puede citar la de tragafuegos, boleros, limpiaparabrisas, vendedores, o bien, como indigentes con el propósito de obtener ingresos económicos que les permitan subsistir.

V. TRABAJO E INGRESOS

Los niños que trabajan desempeñan evidentemente una función social y económica. A pesar de ello, la sociedad en general no llega a otorgar un reconocimiento pleno al trabajo infantil y padece de una señalada tendencia a no ser reconocido desde el punto de vista económico.

Los menores excepcionalmente perciben un ingreso mayor a un salario mínimo y sus ganancias son en todos los casos inferiores a las de los adultos, aunque ambos grupos efectúen las mismas tareas, más aún, tampoco se benefician de prestaciones complementarias, de seguros ni de aportaciones patro-

nales a la seguridad social, todo lo cual, por supuesto, representa mayores beneficios para el empleador.

Los bajos salarios pagados otorgan al empleador una ventaja en la competencia no sólo dentro de mercados nacionales sino también en el extranjero.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- LÓPEZ ECHEVERRÍ, Ovidio, *El menor en situación extraordinaria. Acciones, logros y perspectivas en favor de los niños trabajadores y de la calle*, México, UNICEF, 1990.
- MENDELIEVICH, Elías, *El trabajo de los niños*, Ginebra, OIT, 1983.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, *El empleo en el mundo 1995*, Informe de la OIT, Ginebra, 1995.
- , *El trabajo infantil. Memoria de la Conferencia Internacional del Trabajo*, Ginebra, 1983.
- SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, *Estudio conjunto sobre el trabajo de menores en México y Estados Unidos de Norteamérica*, México, 1993.
- STAELENS, Patrick, *La problemática del niño en México*, México, UAM, 1991.